



Poder Judicial de la Nación

SALA DE TURNO 1

84989/2023

M, D M c/ N, F G s/DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR

Buenos Aires, de enero de 2026.- BR

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El actor plantea recurso de aclaratoria respecto del decisorio dictado por este Tribunal el 19.1.2026, mediante el cual se confirmó el rechazo del pedido de habilitación de feria.

Expresa que en los considerandos del fallo se consigna un número de expediente que no corresponde a la causa "*S P, L E c/ F, L Á s/ Denuncia por Violencia Familiar*".

Detalla que existió -por parte de la progenitora- una maniobra dolosa de ocultamiento respecto de la presencia de su pareja en la vida del menor. No obstante ello, refiere que la decisión de este Tribunal de Feria no aclara si en la causa se acreditaron hechos de violencia familiar y si se dictaron otras medidas cautelares.

2. Teniendo en cuenta que en el decisorio del 19.1.2026 se ha incurrido en un error de tipeo al asignar a la causa "S P, L E c/ F, L Á s/ Denuncia por Violencia Familiar" el número 39.277/2019, siendo el correcto **39.217/2019**, se lo rectifica en el sentido expuesto.

A lo demás requerido, por ser suficiente clara la resolución del 19.1.2026, se desestima el recurso intentado.

En su mérito, **SE RESUELVE**: Rectificar la resolución del 19.1.2026 en el sentido antes indicado y desestimar lo demás requerido. Regístrese, notifíquese y devuélvase.-

